



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 025-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la **Provincia de Huarmey**, Edwin Ipanaqué Hidalgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, mediante la Ordena Regional N° 002-2015-GRA/CR de fecha 24 de Abril del 2015, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, aprueba: *“Derogar la Ordenanza Regional N° 002-2008-REGION ANCASH-CR y Aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash”;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaqué Hidalgo**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *“Conformar una Comisión para la Modificación y Mejora del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaqué Hidalgo**, sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional; la Consejera Regional por la Provincia de Ocros señala que toda norma tiene vacíos y se puede perfeccionar en ese contexto los Consejeros regionales deben traer las propuestas para la Modificación del Reglamento Interno del Consejo, por otra parte el Consejero Regional **Pedro Izquierdo Huerta** señala que toda norma se ajusta a cambios y modificaciones y ninguna Norma es estático; asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, señala que toda norma no es perfecta sino es perfectible hecho por el hombre y modificado por el hombre en ese sentido señala que cada Consejero Regional traiga la propuesta para modificar y mejorar el Reglamento Interno. Por otra parte el Consejero Regional **Mario Vega Antonio** propone programar una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con agenda única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional la misma que es corroborada por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR, una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con Agenda Única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Firma: *Eduardo J. P. Aranda*
Lic. *Félix E. Córdova Aranda*
CONSEJERO DELEGADO